

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

13610 *Resolución de 11 de diciembre de 2013, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de beca de titulado universitario superior en Sociología.*

En el ámbito de sus actividades, dedicadas a promover el diálogo, la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, el Consejo Económico y Social convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos en las materias en las que es competente, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. Objeto, financiación, cuantía y duración.

1. El objeto de la beca es la realización de estudios y trabajos en las materias propias de la titulación universitaria superior en Sociología en el ámbito de las funciones del Consejo Económico y Social.

2. Se adscribe a la Dirección del Área de Estudios y Análisis.

3. Será financiada con cargo al presupuesto del Consejo Económico y Social del año 2014 en la aplicación presupuestaria 19.201.912P.486.

4. La cuantía de la beca será de 914,40 euros mensuales que se percibirán al final de cada mes, estando sujetos a las retenciones que procedan.

5. La beca se disfrutará desde su otorgamiento por el Presidente del Consejo Económico y Social hasta el 31 de Diciembre de 2014.

6. El Consejo Económico y Social podrá, previa resolución motivada, prorrogar la beca siempre que las circunstancias del proceso formativo del becario así lo aconsejen. Esta prórroga podrá realizarse para un máximo de dos períodos sucesivos de doce meses cada uno, en cuyo caso se revisará la cuantía en el mes de Enero del año prorrogado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Segunda. Requisitos que deben reunir los solicitantes.

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

En el caso de solicitantes de países de habla no española, será necesario acreditar suficiente conocimiento de la lengua española.

2. Estar en posesión de título universitario superior de licenciatura o grado en Sociología o, en su defecto, haber finalizado todos los estudios conducentes a dicha titulación y haber abonado las tasas para su obtención. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no públicos deberán estar debidamente homologados.

3. Haber finalizado dichos estudios con posterioridad a 1 de Enero de 2009.

4. Tener una nota mínima de 1,5 puntos sobre 4 en las calificaciones finales de los estudios que se aleguen, según las siguientes equivalencias numéricas:

- Matrícula de honor: 4 puntos.
- Sobresaliente: 3 puntos.
- Notable: 2 puntos.
- Aprobado/apto/convalidado: 1 punto.

5. No haber disfrutado durante más de seis meses de becas similares en el Consejo Económico y Social.

6. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades propias de la beca.

Tercera. Solicitudes y plazo.

1. Los solicitantes de la beca deberán presentar una instancia que se adjunta como Modelo I, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, en el Registro General del Consejo (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), de ocho a catorce treinta horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente para los extranjeros.
- Copia del certificado del expediente académico y del título académico exigido o resguardo de haberlo solicitado.
- Declaración, según modelo que se adjunta como Modelo II, de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.
- Currículum vitae, cuyo resumen deberá exponerse en el formulario que se adjunta como Modelo III.

3. En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de instancias, se publicará en la página web del CES la lista de solicitantes y se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar los posibles defectos de aquellos solicitantes que se hubieran visto excluidos u omitidos. Si se producen modificaciones en la lista inicial, la definitiva se publicará en el mismo lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista inicial.

Cuarta. Valoración y adjudicación.

1. Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de Valoración y Selección integrada por el Director, un Jefe de Departamento y un Asesor del Área de Estudios y Análisis y la Jefa de Recursos Humanos que actuará como secretaria de la comisión con voz y sin voto.

2. El proceso de valoración es el siguiente:

a) Puntuación de los méritos aportados documentalmente:

- Expediente académico: hasta 4 puntos, según las equivalencias numéricas señaladas en el apartado 4 de la base segunda.
- Formación de postgrado y formación especializada en las materias propias de la especialidad de la beca: hasta 3 puntos.
- Conocimiento de idiomas: hasta 2 puntos.
- Ofimática e Informática a nivel de usuario: hasta 2 puntos.
- Otros méritos alegados por el solicitante: hasta 1 punto.
- Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental o puedan deducirse fehacientemente de entre la documentación aportada.

b) Entrevista:

Aquellos solicitantes que obtengan una puntuación igual o superior a 6 puntos en la valoración de la documentación aportada serán convocados a la realización de una entrevista que versará sobre los méritos alegados. La convocatoria para la entrevista se hará a través de la página web del Consejo Económico y Social (www.ces.es).

La máxima puntuación a otorgar en la entrevista es de 1 punto.

3. La relación de solicitantes entrevistados, por orden decreciente de las puntuaciones totales obtenidas por cada uno, será publicada en la página web del Consejo. El primero de dicha relación será propuesto por la comisión de valoración y selección para la adjudicación de la beca. Dicha propuesta se elevará al Presidente del Consejo Económico y Social.

4. Los demás integrantes de dicha relación constituirán una lista de suplentes para el caso de renuncia u otras causas de reemplazo que puedan surgir.

5. La Resolución de adjudicación será publicada en la página web del Consejo.

Quinta. *Condiciones e incompatibilidades.*

1. La concesión y disfrute de esta beca no establece relación laboral o estatutaria con el beneficiario, ni implica compromiso por parte del Consejo en cuanto a la incorporación posterior de aquel a la plantilla del mismo.

2. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para el becario por el tiempo de duración de la beca y sus prórrogas, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La solicitud de la beca y su posterior aceptación, en caso de adjudicación, implicarán la aceptación de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

4. La percepción de la beca no será compatible con el disfrute de otras ayudas concedidas para el mismo período ni con cualquier trabajo remunerado.

5. La beca estará sujeta al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece el Título IV, artículos 52 a 56 inclusive, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Los estudios y trabajos que realice el becario quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

Sexta. *Obligaciones de los becarios.*

La aceptación de la beca supone la adquisición de los siguientes compromisos:

– Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

– Comenzar el disfrute de las becas el día que se señale por el Consejo Económico y Social.

– Desempeñar las tareas de formación que le sean asignadas en un horario máximo de treinta y cinco horas semanales, de acuerdo con la distribución que realice la Secretaría General del Consejo Económico y Social.

– Presentar un informe al final de cada año natural del disfrute de la beca, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

– Aportar los originales y las copias compulsadas de las certificaciones acreditativas, así como la restante documentación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social requerida en la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la no realización, en condiciones satisfactorias, de las tareas encomendadas, podrá suponer la privación de las becas por el tiempo que quedase pendiente de disfrute, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten legalmente exigibles.

Séptima. *Recursos.*

La resolución de concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Podrá ser recurrida en reposición ante el Presidente del Consejo Económico y Social o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de las becas.*

Una vez finalizado el período de disfrute de la beca, al becario se le expedirá un certificado acreditativo de realización de la beca.

Novena. *Normativa aplicable.*

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases. En lo no previsto en ésta, el procedimiento a seguir se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 11 de diciembre de 2013.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Marcos Peña Pinto.

MODELO I SOLICITUD

Concurso para la adjudicación de una beca de Titulado universitario superior en Sociología para el Consejo Económico y Social (Convocatoria 2013)

DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE		
APELLIDOS		
NIF	FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD. POSTAL
TELEFONO	FAX	
CORREO ELECTRÓNICO		

Fecha

Firma:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL.

MODELO II DECLARACIÓN

D/Dª

Con NIF nº

Domicilio

Provincia

Declaro estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no padezco enfermedad o defecto físico que me impida desarrollar las actividades que esta beca implica.

Fecha

Firma

MODELO III
RESUMEN *CURRÍCULUM VITAE*
Concurso para la adjudicación de una beca de Titulado universitario superior en Sociología
para el Consejo Económico y Social (Convocatoria 2013)

Apellidos y nombre:.....

1. Título

Licenciatura/Grado	Universidad	Año

2. Formación en postgrado y formación especializada en materias de la beca.

Título/Diploma/Certificado	Institución	Duración Horas lectivas	Año

3. Conocimientos de idiomas: (marque con una cruz lo que proceda)

Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado

4. Ofimática e Informática :

.....
.....
.....

5. Otros méritos y circunstancias alegados por el solicitante:

6. ANEXO: Certificaciones o acreditaciones que acompaña:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....
- 10.....
- 11.....
- 12.....
- 13.....
- 14.....
- 15.....
- 16.....

En a de de

Firmado: